

Señora doctora
JUEZ 9° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
MARIA VICTORIA LOPEZ MEDINA
E. S. D.

Referencia: Expediente # 2019-1064
Ejecutivo
Promovido por BANCOLOMBIA S.A.
Vs. YAZMIN JIMENEZ PUENTES

Asunto Aporto liquidación de créditos

En mi condición de procurador judicial como apoderado de la entidad endosataria de Bancolombia, conforme lo prevé el artículo 446 del CGP allego para su conocimiento las liquidaciones de los créditos cobrados en este juicio, las que ascienden a las siguientes sumas

- Obligación 2190086738 en cuantía de \$48.117.766,86
- Obligación 2190087017 en cuantía de \$10.617.927,91

Debe tenerse en cuenta que la parte demandada ha efectuado pagos parciales a los créditos luego de iniciado el proceso.

En forma comedida solicito al H. Despacho que a éstas liquidaciones les imparta aprobación, si luego de surtido el rito secretarial no son objeto de réplica.

Con sentimientos de respeto y consideración.

Atentamente,

ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ
CC. 79.287.385 Bogotá
TP. 116273 CSJ